



**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

Auditoría Interna

INF-AI-OO6-2026

01 de junio de 2026

Arqueo de fondos de caja en el
Subproceso de Plataforma de
Servicios

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	1
1. Origen del Estudio.....	4
2. Objetivo(s) del Estudio.....	4
3. Alcance, Limitaciones y Logros del Estudio.....	5
4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.....	5
5. Marco de Referencia del Estudio.....	5
6. Comunicación de Resultados.....	6
7. Resultados.....	7
7.1 Resultados Satisfactorios.....	7
7.1.1 Resultado satisfactorio.....	7
7.2 Hallazgos.....	8
7.2.1 Arqueos sorpresivos administración.....	8
7.2.2. Conteo de valores (monedas) en las cajas recaudadoras.....	11
8. Conclusiones.....	14
9. Recomendaciones.....	15

Licenciado

Orlando Umaña Umaña.

Alcalde Municipal.

Estimado señor:

Asunto: Arqueo de fondos de caja en el subproceso de plataforma.

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué se examinó?

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría para el período 2025, el cual fue presentado al Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República, se realizó el estudio denominado arqueo de fondos de caja en el subproceso de plataforma, con el **objetivo** de revisar y arquear los cargos y aplicaciones a los fondos de caja en el subproceso de plataforma, a partir de la normativa que le rige.

El **alcance** del citado estudio es un arqueo sorpresivo y la revisión de la documentación de los fondos de caja en el Subproceso de Plataforma.

Con fundamento en el objetivo y alcance del presente estudio, se analizó la **documentación respaldo** de las actividades desarrolladas en la plataforma de servicios, evidenciándose el cumplimiento del subproceso auditado.

¿Por qué es importante?

En este estudio el arqueo sorpresivo y la revisión de la documentación, se realiza con la intención de verificar que el dinero del fondo de caja se encuentre completo y no haya sido utilizado para otro propósito en apego a la normativa vigente.

¿Qué se encontró?

Una vez concluida la presente auditoria se determinaron siguientes hallazgos y/o aspectos

a mejorar en el control interno del subproceso de la plataforma de servicios en cuanto a la ejecución de arqueos sorpresivos, para el hallazgo identificado se emitió una recomendación a la persona encargada de la Gerencia Gestión Hacendaria MBA. Olman Gonzalez Rodríguez, la cual indica que se realicen los arqueos sorpresivos a la mayor brevedad a la caja auxiliar con el objetivo de salvaguardar los valores custodiados.

Adicionalmente se identificó un hallazgo relacionado a una oportunidad de mejora, el cual está asociado con la ausencia del conteo de valores(monedas) que provienen de entidades financieras a las cajas recaudadoras, para la cual se emitió recomendación a la persona encargada de la Gerencia Gestión Recursos Humanos y Materiales Licdo. Isidro Céspedes Torres, en donde se le insta a diseñar un control en cuanto al conteo de valores de forma oportuna en las cajas recaudadoras, esto con el fin de que esta situación sea subsanada.

1. Arqueos sorpresivos administración:

Conclusión del Hallazgo 1

Así mismo de la revisión efectuada se detectaron debilidades de control interno en cuanto al proceso ejecución de arqueos sorpresivos al fondo auxiliar de la Tesorería Municipal de forma periódica.

Recomendación Hallazgo 1:

- Se recomienda a la Gerencia de Gestión Hacendaria cumplir con lo establecido en el **Procedimiento 20.8 Arqueo Entrega y Recepción de Fondos** sobre la aplicación arqueos sorpresivos por parte del proceso de Contabilidad para las cajas auxiliares de forma periódica (mínimo una vez al mes), esto con el objetivo de salvaguardar los valores custodiados por los funcionarios y fortalecer el control interno. (Punto 7.2.1. de los resultados de este informe).

El cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días hábiles.

2. Conteo de valores (monedas) en las cajas recaudadoras

Conclusión del Hallazgo 2

Se determinó la ausencia del conteo de valores (monedas) de forma oportuna por parte de los cajeros de la plataforma de servicios.

Recomendación Hallazgo 2:

- Se insta a la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales a implementar un control en cuanto al proceso de conteo de valores por parte de los custodios de forma oportuna, cada vez que se reciba de entidades financieras, esto con el objetivo de fortalecer el control interno. (Punto 7.2.2. de los resultados de este informe).

El cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días hábiles.

¿Qué Sigue?

Con fundamento en lo descrito y con el propósito de fortalecer la gestión de la Gerencia Gestión Hacendaria y a la Gerencia Gestión Recursos Humanos y Materiales se insta al alcalde Municipal a establecer las acciones necesarias para solventar oportuna y con eficacia las situaciones descritas anteriormente.

Auditoria Operativa de arqueo de fondos de caja en el Subproceso de Plataforma

1. Origen del Estudio.

Este estudio es de carácter financiero y obedece al cumplimiento de parte del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2025, el cuál fue presentado al Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

1.1 Naturaleza del estudio.

El estudio del Arqueo y Revisión de los fondos de plataforma se efectuará en razón de la verificación de los controles que se deben mantener en la custodia y manejo de los fondos, de conformidad con lo establecido en la normativa regulatoria.

1.2 Oportunidad

Es pertinente efectuar el arqueo de los fondos de caja de plataforma sin previo aviso al inicio de la semana, con el propósito de verificar la integridad de los dineros custodiados.

2 Objetivo(s) del Estudio.

2.1 Objetivo General

El objetivo general del estudio consistió en revisar y arquear los fondos de caja en el subproceso de plataforma, a partir de la normativa que lo rige.

2.2 Objetivo Específico.

Asimismo, se consideraron los siguientes objetivos relacionados:

2.2.1 Verificar el cumplimiento de la normativa y procedimientos existentes que regulan el uso y manejo de los fondos de caja en la institución, por medio de arqueos que

se realizarán en el subproceso de plataforma con el fin de comprobar la existencia e integridad.

2.2.2 Validación de los arqueos sorpresivos realizados por la administración a los seis fondos de trabajo de los cajeros y a los fondos auxiliares.

2.2.3 Comprobar la existencia de pólizas de fidelidad para cada fondo de trabajo y que las mismas se encuentren al día.

3. Alcance, Limitaciones y Logros del Estudio.

3.1 Alcance del Estudio.

El alcance del estudio comprendió un arqueo de efectivo en las cajas de los plataformistas de servicios el día 07 de abril de 2026.

3.2 Limitaciones al alcance.

No se presentaron limitaciones durante el desarrollo del presente estudio.

4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consiste en emitir una opinión sobre la efectividad con la que el Subproceso de Plataforma de Servicios, realiza la labor de custodia de los fondos de caja de los plataformistas, y que estén alineados con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

5. Marco de Referencia del Estudio.

5.1 Normativa Consultada.

Para la realización del presente trabajo fue necesario consultar la siguiente

normativa:

- Constitución Política de la República, Ley N°. 8003.
- Código Municipal, Ley N°. 7794.
- Ley General de Control Interno, Ley N°. 8292.
- Ley General de la Administración Pública, Ley N°. 6227.
- Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N°. 8131.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOE.
- Procedimiento 20.8 Arqueo Entrega y Recepción de Fondos

5.2 Regulaciones de la Ley General de Control Interno y la Contraloría General de la República

El presente estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público” (Resolución R-DC-119-2009)” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP)” (R-DC-O64-2014) dictadas por la Contraloría General de la República.

Aplican además las regulaciones de la Ley General de Control Interno Nro. 8292 (Artículos Nro. 118, 119, 123).

5.3 Metodología Empleada.

- Visita de campo y entrevista con la persona encargada de la plataforma de servicios.
- Conteo de valores mediante el arqueo sorpresivo a las cajas de los plataformistas.

6. Comunicación de Resultados.

El pasado 25 de mayo del 2026, la Auditoría Interna, mediante una reunión denominada “conferencia final” dio a conocer al Lic. Orlando Umaña Umaña, alcalde, MBA. Olman González Rodríguez, Gerente Gestión Hacendario, Licda. Elizabeth Quesada Romero, Contadora Municipal y Licda. Aurora Hernandez Arias, Tesorera Municipal, todos funcionarios de la Administración, los resultados a los

cuales se llegó en el desarrollo del estudio, así como las conclusiones y las recomendaciones que a criterio de esta Auditoría deberían girarse; los funcionarios en mención acreditaron lo expuesto y se comprometieron a cumplir.

Por parte de la Auditoría Interna estuvieron presentes Lic. David Hurtado Morales, Gestor de Auditoría y el Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.

7. Resultados.

A continuación, se presentan los resultados del estudio de auditoría.

7.1 Resultados Satisfactorios.

7.1.1 Resultado satisfactorio

El martes 07 de abril de 2026, la Auditoría Interna procede a realizar un arqueo en las cajas del subproceso de Plataformas de Servicios, la cual contiene cuatro (4) cajas para la atención de los usuarios escazuceños en donde pagan los impuestos municipales y una caja auxiliar con fondo, los cuales se encuentran en el edificio anexo.

Es importante indicar que cada cajero de la plataforma y fondo auxiliar mantiene un fondo asignado por ₡300.000,00 (trescientos mil colones con 00/100), según lo registrado contablemente.

En la siguiente tabla se resumen los arqueos realizados a los cinco funcionarios los cuales a continuación se detallan:

Cuadro Nro. 1
Resumen de los arqueos sorpresivos realizado por la Auditoría Interna
Con corte al 07 de abril del 2026

	Fecha Arqueo	Conteo de valores AI	Transacciones en efectivo ¹	Fondo de Caja	Faltante/ Sobrante	Observaciones
--	--------------	----------------------	--	---------------	--------------------	---------------

¹ Transacciones según reporte generado por el cajero.

Gerald Castro Chavarría	7/04/2026	₡505 360,00	₡205 304,20	₡300 000,00	₡55,80	Sobrante de ₡55,80 colones
Hannia Castro Salazar	7/04/2026	₡788 630,00	₡488 484,07	₡300 000,00	₡145,93	Sobrante de ₡145,93 colones
Paola Sánchez Jimenez	7/04/2026	₡779 935,00	₡479 740,89	₡300 000,00	₡194,11	Sobrante de ₡194,11 colones
Miguel Serrano Corrales	7/04/2026	₡1 225 980,00	₡925 886,83	₡300 000,00	₡93,17	Sobrante de ₡93,17 colones
Aurora Hernandez Arias	7/04/2026	₡300 000,00	₡0,00	₡300 000,00	₡0,00	No presenta diferencias
Total		₡3 599 905,00	₡2 099 415,99	₡1 500 000,00	₡489,01	

Fuente: *Elaboración propia.*

Si bien es cierto no se presentan faltantes y los sobrantes son inateriales se podría decir que los resultados obtenidos de los arqueos sorpresivos son razonables.

En lo que respecta a la caja auxiliar de la señora Aurora Hernandez ubicada en la Tesorería Municipal no presenta diferencias.

7.2 Hallazgos.

7.2.1 Arqueos sorpresivos administración

7.2.1.1 Condición.

De la documentación remitida a la auditoría interna, relacionada con los arqueos sorpresivos realizados por parte del proceso de Tesorería y de la revisión efectuada, no fue posible identificar arqueos sorpresivos del fondo de ₡300.000,00 colones asignado a la funcionaria correspondiente, a la señora Aurora Hernandez Arias, esto como medida de control interno del proceso de la Tesorería Municipal. Esto para el periodo comprendido entre junio 2025 y marzo 2026 según los oficios COR-CO-0105-2026 y el COR-CO-0110-2026 emitidos por el proceso de Contabilidad.

Es prudente informar que adicionalmente en el año 2026 el proceso de Contabilidad solo ha realizado un arqueo, el cual se efectuó el día 08 de abril del 2026.

Es importante indicar que el único arqueo sorpresivo al fondo auxiliar fue

realizado por parte de la auditoría interna el día 07 de abril del 2026, el mismo no presenta diferencias que reportar.

7.2.1.2 Criterio.

Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos

Artículo N° 18 Responsabilidad de Control

El control interno será responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia. En los procesos donde participen dependencias diferentes, cada una será responsable de los subprocesos o actividades que le correspondan.

El control externo corresponderá a la Contraloría General de la República, de acuerdo con su Ley Orgánica y las disposiciones constitucionales.

Ley N° 8292 General de Control Interno

Artículo N° 10 Responsabilidad por el sistema de control interno.

Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO- 9-2009.

1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI.

La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.

En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes:

(...)

c. La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta. (...) (Lo subrayado no corresponde al original).

Procedimiento 20.8 arqueo entrega y recepción de fondos.

Paso 20.8.7

En forma sorpresiva y mínimo una vez al mes se realiza por parte de Contabilidad un arqueo al fondo de caja auxiliar custodiado en la oficina de Tesorería.

Frente a la persona que realiza el arqueo, el funcionario de Tesorería (coordinación o asistente) debe contar los billetes y monedas, y se registra en el archivo de excel "F-TES-17 Arqueo de Fondo de Caja", para constatar con sumatoria que el fondo está completo.

7.2.1.3 Causa

El día 30 de abril del 2026, se envió el memo AI-O53-2026 dirigido a Gerencia de la Gestión Hacendaria, sobre el comunicado del hallazgo mencionado, y en respuesta nos indica en el COR-GHA-O53-2025, lo siguiente:

"Reiteramos el compromiso de esta Gerencia Hacendaria de velar porque los subprocesos involucrados y adscritos incorporen, como parte de sus procedimientos, la directriz comunicada por este servidor mediante el oficio

COR-GHA-O53-2025, notificada a su estimable persona mediante COR-GHA-O54-2025, a fin de subsanar lo indicado en el informe AI-O17-2025, de fecha 22/01/2025.

Según los oficios COR-CO-105-2026 y COR-CO-110-2026, emitidos por el Subproceso de Contabilidad, se evidencia que el último arqueo sorpresivo se realizó el 8 de abril de 2026. En dicho acto se procedió de conformidad con lo estipulado por la Auditoría Interna, respetando los plazos señalados y en apego al procedimiento 20.8 "Arqueo, Entrega y Recepción de Fondos", mediante el formulario F-TES-17, que la situación se debe a que dicho arqueo no está incorporado dentro de los procedimientos del área de Contabilidad." que la situación se debe a que dicho arqueo no está incorporado dentro de los procedimientos del área de Contabilidad."

7.2.1.4 Efecto.

Los fondos públicos administrados por funcionarios podrían presentar faltantes por la ausencia del control del conteo de valores

7.2.2. Conteo de valores (monedas) en las cajas recaudadoras

7.2.2.1 Condición.

El día 09 de abril del 2026, la auditoría interna se presenta a realizar el arqueo sorpresivo de las cuatro cajas (cada cajero maneja un fondo de ₡300.000 trescientos mil colones) de la plataforma de servicios utilizadas para la atención de los escazuceños ubicadas en el edificio anexo del Palacio Municipal, en donde se procedió a realizar el conteo de los valores (billetes y monedas). Si bien es cierto no se identificaron faltantes en las cuatro cajas, es prudente indicar que los cajeros mantenían bolsas con monedas de diferentes denominaciones (5,10,25,50,100 y 500 colones) totalmente selladas con la colilla del Banco Nacional de Costa Rica, el cual el día del arqueo se presentaron diferencias en el conteo de una moneda a favor o en contra.

Es importante que no se presentaron faltantes, pero existe un riesgo que al no contar las monedas que vienen en bolsa del Banco Nacional de Costa Rica en forma oportuna podría generar que se presenten faltantes significantes, por la omisión del conteo de los valores.

7.2.2.2 Criterio.

Ley N° 8292 General de Control Interno

Artículo N° 7 Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

Artículo N° 10 Responsabilidad por el sistema de control interno.

Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Artículo N°14.-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.
- d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO- 9-2009.

1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI.

La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.

En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes:

(...)

f. Las acciones pertinentes para el fortalecimiento del SCI, en respuesta a las condiciones institucionales y del entorno. (...) (Lo subrayado no corresponde al original).

1.5 Responsabilidad de los funcionarios sobre el SCI

De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios de la institución deben, de manera oportuna, efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables, realizar las acciones

pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del SCI.

7.2.2.3 Causa

El día 30 de abril del 2026, se envió el memo AI-O54-2026 dirigido a Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, sobre el comunicado del hallazgo mencionado, y en respuesta nos indica mediante un correo electrónico el día 12 de mayo del 2026, en el COR-RHM-OO65-2026, lo siguiente:

Sobre el particular, es importante indicar que la Plataforma de Servicios mantiene una alta demanda de atención diaria a contribuyentes y usuarios, situación que en determinados momentos dificulta realizar de manera inmediata el conteo total de las monedas recibidas en bolsas selladas por la entidad bancaria.

Asimismo, se debe considerar que durante el periodo señalado se presentaron diversas situaciones asociadas a la disponibilidad del personal, entre ellas incapacidades, citas médicas, así como traslados extensos (transporte) por situaciones personales previamente autorizadas, lo cual generó una disminución temporal en la cantidad de funcionarios disponibles para la atención y ejecución de las labores operativas.

7.2.2.4 Efecto

El no contar con un control de conteo de las monedas de los fondos públicos recibidos por entidades financieras y administrados por funcionarios podrían presentar faltantes significantes.

8. Conclusiones.

La Auditoría Interna considera que, al día 07 de abril de 2026, las debilidades de control interno, los hallazgos y los resultados encontrados durante este estudio en el arqueo de cajas a los plataformistas, no permiten tener una seguridad razonable de que el cumplimiento de los objetivos de control interno de los fondos auxiliares de la Tesorería

Municipal, se puedan llevar a cabo satisfactoriamente. Por lo tanto, la opinión general es insatisfactoria. (Punto 7. de los resultados de este informe).

Además, dentro de la revisión efectuada se detectaron debilidades de control interno en cuanto al proceso ejecución de arqueos sorpresivos a los fondos auxiliares de forma periódica. Otro aspecto que se identificó como oportunidad de mejora es la ausencia de un control en el conteo de forma oportuna por parte de los funcionarios en las monedas en bolsas recibidas por entidades financieras en las cajas recaudadoras.

9. Recomendaciones.

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c) y 39, se emiten recomendaciones, en virtud de las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

Al alcalde Municipal

Instruir al Gerente de Gestión Hacendaria, Licdo. Olman Gonzalez Rodriguez y al Gerente de Recursos Humanos y Materiales al Licdo. Isidro Céspedes Torres en las siguientes recomendaciones:

- 9.1 Se recomienda a la Gerencia de Gestión Hacendaria cumplir con lo establecido en el ***Procedimiento 20.8 Arqueo Entrega y Recepción de Fondos*** sobre la aplicación arqueos sorpresivos por parte del proceso de Contabilidad para las cajas auxiliares de forma periódica (mínimo una vez al mes), esto con el objetivo de salvaguardar los valores custodiados por los funcionarios y fortalecer el control interno. (Punto 7.2.1. de los resultados de este informe).

El cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días hábiles.

9.2 Se insta a la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales a implementar un control en cuanto al proceso de conteo de valores por parte de los custodios de forma oportuna, cada vez que se reciba de entidades financieras, esto con el objetivo de fortalecer el control interno: (Punto 7.2.2. de los resultados de este informe).

El cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días hábiles.

Lic. Erick Calderón Carvajal.
Auditor Interno.

 Concejo Municipal.
Gerencia Gestión Hacendaria.
Gerencia de Recursos Humanos y Materiales.
Papeles de trabajo.
Archivo.